

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número **642**

Popayán, Cauca, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	PARQUE CEMENTERIO S.A.S.
Demandado:	ORGANIZACIÓN PROGRESAR
Radicado:	190014003003-2024-00162-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, en atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, PARQUE CEMENTERIO S.A.S., mediante la cual solicita el retiro de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, siendo demandante PARQUE CEMENTERIO S.A.S., en contra de ORGANIZACIÓN PROGRESAR. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, **OFICIAR** por Secretaría para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, previas anotaciones de rigor, **ARCHIVASE**.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE